



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1442-2011-MPCP

Pucallpa, 01 de diciembre del 2011.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 38566-2011 que contiene el Escrito S/N de fecha 04 de noviembre del 2011, el Informe N° 818-2011-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 10 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N de fecha 04 de noviembre del 2011, el Sr. Luis José Chy Núñez, Presidente de los Ex alumnos Salesianos - Ucayali, solicita apoyo con medicinas para el Tópico de la Parroquia San Juan Bosco; solicitud que por su naturaleza graciable se encuentra amparada en el Art. 112° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y por ende sujeto a la discrecionalidad o libre apreciación del Titular.

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo un órgano de Gobierno Local, tiene la finalidad de promover el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, proteger a su población como elemento esencial de este, cumpliendo dicha función en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, dentro de las posibilidades y límites señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año, y en el presupuesto institucional aprobado.

Que, mediante Informe N° 818-2011-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 10 de noviembre del 2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de esta Corporación Edil, comunica que de acuerdo al POI, dicha área ya tiene programado y presupuestado la atención de otros Apoyos o Subvenciones de similar característica, y siendo que la Entidad no cuenta con mayor presupuesto para atender lo descrito en el primer considerando de la presente resolución; resultaría improcedente lo solicitado por el administrado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”**

Por estas consideraciones y de conformidad con lo presente en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de apoyo presentada por el Sr. Luis José Chy Núñez, Presidente de los Ex alumnos Salesianos - Ucayali, mediante Escrito S/N de fecha 04 de noviembre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

RPVD
Distribución
Alcaldía/GM
Interesado
Archivo.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

